

DECRETO N° 934 /

CHIGUAYANTE, 18 MAY 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, Opi N° 3605, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de sillas y mesas para FIC N°4, Celebrando masivamente el Aniversario, Club Adulto Mayor Capilla San Marcos"; licitación N°2771-41-L112; Informe de deserción que determina dicha licitación; visto y revisados los antecedentes se hace indispensable la pronta gestión y adquisición de la implementación requerida de acuerdo a los plazos comprometidos para la entrega a la agrupación; Informe de experiencia en el Municipio, en base a trabajos realizados; Cotización presentada por el proveedor **TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ**, Rut. **9.449.493-1**; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ**, Rut. **9.449.493-1**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar la entrega inmediata y así responder con los plazos comprometidos para la entrega de los implementos mencionados, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECETO:** 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la adquisición de sillas y mesas para FIC N°4, Celebrando masivamente el Aniversario, Club Adulto Mayor Capilla San Marcos"; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2º. Contrátese la adquisición de sillas y mesas para FIC N°4, Celebrando masivamente el Aniversario, Club Adulto Mayor Capilla San Marcos", al Proveedor "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ, Rut. **9.449.493-1**, por un monto total de \$448.237.- (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos) impuesto incluido, según Opi N° 3605, de la DIDECO.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/REC/LRC/lpc.

Distribución:

Alcaldía.  
Secretaría Municipal.  
Dirección Jurídica.  
Dirección de Control.  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Área Adquisiciones

Por orden del Sr. Alcalde



**SONIA SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

